

0146290



LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA B. Dir. Gral. del Reg. Pvb.  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 30 de la Prop. y de Com. GDF  
ESTADO DE MÉXICO

P. M. S. 20/05/2007  
JOPB/eqn  
12:55:32

VOLUMEN Y NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA -----  
INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE -----

----- EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS  
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, YO, EL  
LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, NOTARIO INTERINO NUMERO  
TREINTA DEL ESTADO DE MEXICO, EN FUNCIONES, HAGO CONSTAR: -----

----- LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA  
"ARTESCENICA", QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE TEODORO CABALLERO  
BETANZO, TERESA RODRIGUEZ GARCIA, ROSA MARTHA FERNANDEZ VARGAS,  
LUIS MANUEL AGUILAR FARIAS Y RAGNAR JAVIER CONDE KNAPE. -----

**ANTECEDENTE**

----- **UNICO.-** CON LA LETRA "A", AGREGO AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA,  
**PERMISO** NUMERO CERO NUEVE CERO OCHO, DOS CUATRO SEIS (0908,246),  
EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA LA  
CONSTITUCION DE LA ASOCIACION QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA, EL DIA **DOCE**  
**DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, FOLIO** DOS OCHO CUATRO SIETE CERO M  
NUEVE NUEVE (28470M99), **EXPEDIENTE** DOS CERO CERO DOS CERO NUEVE CERO  
CERO SIETE TRES SEIS CINCO (200209007365), REPRODUCCION DEL PERMISO  
RELACIONADO, AGREGARE A LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTA ESCRITURA EXPIDA,-----

**CLAUSULAS**

----- **PRIMERA.-** LOS OTORGANTES CONSTITUYEN UNA ASOCIACION QUE SE  
ORGANIZA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL PARA EL  
DISTRITO FEDERAL.-----

----- **SEGUNDA.-** LA DENOMINACION DE DICHA ASOCIACION SERA  
"ARTESCENICA", PALABRAS QUE SIEMPRE SE EMPLEARAN SEGUIDAS DE LAS  
PALABRAS "ASOCIACION CIVIL" O DE SUS SIGLAS "A.C."; Y DICHA ASOCIACION  
CIVIL TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA. -----

----- **TERCERA.-** EL DOMICILIO SERA EN **MEXICO, DISTRITO FEDERAL**, PERO  
PODRA ESTABLECER AGENCIAS, DEPENDENCIAS Y NOMBRAR CORRESPONSALES EN  
CUALQUIER PARTE DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO, SIN QUE POR ESO SE ENTIENDA  
CAMBIADO DICHO DOMICILIO SOCIAL.-----

----- **CUARTA.-** EL OBJETO DE LA ASOCIACION SERA: -----

----- **a).-** PRODUCIR ESPECTACULOS QUE CONTRIBUYAN A LA RENOVACION DE LAS  
ARTES ESCENICAS EN MEXICO. -----





LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA B.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 30

ESTADO DE MÉXICO

**DE LOS ASOCIADOS**

-----**QUINTA.**----- LOS ASOCIADOS PODRAN SER PERSONAS FISICAS O MORALES, LLENANDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTOS ESTATUTOS; GOZAN DE TODAS LAS PRERROGATIVAS Y TIENEN LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS POR LOS ESTATUTOS.-----

-----**SEXTA.**----- LOS ASOCIADOS TENDRAN DERECHOS DE VOZ Y VOTO EN LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACION Y SOBRE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA MISMA.-----

-----**SEPTIMA.**----- AL ADMITIR NUEVOS ASOCIADOS, LA ASAMBLEA GENERAL DEBERA DETERMINAR LA APORTACION CON QUE DEBERAN CONTRIBUIR A LA FORMACION DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.-----

-----**OCTAVA.**----- TODOS LOS ASOCIADOS ESTARAN OBLIGADOS A CONTRIBUIR CON TODO SU ESFUERZO, TRABAJO Y CAPACIDAD A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.

-----**NOVENA.**----- TODO ASOCIADO, DEBE EN SUS RELACIONES CON LOS DEMAS, COMPORTARSE DEL MODO QUE EXIGE LA COOPERACION Y LA CONFIANZA RECIPROCA Y ABSTENERSE DE TODO ACTO QUE PUEDA PERJUDICAR A LOS OTROS ASOCIADOS O A LOS INTERESE DE LA ASOCIACION.-----

-----**DECIMA.**----- CADA ASOCIADO PUEDE SERVIRSE DE LAS COSAS PERTENECIENTES A LA ASOCIACION CON TAL DE QUE NO LAS EMPLEE CONTRA LOS INTERESES DE LA MISMA O DE MODO QUE IMPIDA SU USO POR LOS DEMAS ASOCIADOS.-----

----- NINGUN ASOCIADO PUEDE HACER INVOCACIONES SOBRE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES A LA ASOCIACION, AUNQUE SEA VENTAJOSA PARA ESTA, SALVO QUE DICHAS INNOVACIONES SEAN APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----

-----**DECIMA PRIMERA.**----- TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA ASOCIACION, LES SERAN PRESTADOS A TRAVES DE LA MISMA Y POR CUALQUIERA DE SUS ASOCIADOS AUTORIZADOS, SIEMPRE QUE ESTE CAPACITADO PARA HACERLO Y LO APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----

-----**DECIMA SEGUNDA.**----- LA ASOCIACION DESTINARA LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FISICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES, PERSONAS FISICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE EN ESTE ULTIMO CASO, DE ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN TERMINOS DE LA LEY DEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, O SE TRATE DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS.  
ESTE ARTICULO TIENE EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE.

----- **DECIMA TERCERA.** - EL CARÁCTER DE ASOCIADO SE PERDERA:-----

----- **1.-** POR RENUNCIA ESCRITA, ACEPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL.-----

----- **2.-** POR DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL.-----

----- **3.-** CUANDO DEJE DE CUMPLIR ALGUNA DE SUS OBLIGACIONES .EN ESTE CASO LA ASAMBLEA DEBERA CONOCER EL INFORME VERBAL O ESCRITO QUE SE FORMULE RESPECTO DEL ASOCIADO DE QUE SE TRATE Y LA CAUSA CORRESPONDIENTE, PARA ESTO, EL INTERSADO DEBERA SER NOTIFICADO CON UNA RAZONABLE ANTICIPACION, SI NO CONURRE A LA ASAMBLEA O NO ENVIA SU INFORME, LA ASAMBLEA PODRA ADOPTAR SU DECISION.-----

----- **4.-** CUANDO DEJE DE CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS QUE EMITA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, TANTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION, COMO LOS RELATIVOS A LA CELEBRACION DE LOS ACTOS Y EVENTOS QUE AUSPICIE.-----

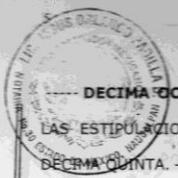
----- **DECIMA CUARTA.** - LOS ASOCIADOS QUE RENUNCIEN O SEAN EXCLUIDOS DE LA ASOCIACION, PERDERAN TODO DERECHO AL HABER SOCIAL.-----

----- **DECIMA QUINTA.** - NO SE PERMITIRA EL REINGRESO A LA ASOCIACION DE LAS PERSONAS QUE HUBIEREN RENUNCIADO A PERTENECER A LA MSMA O QUE HUBIEREN SIDO EXCLUIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO DE UNA ASAMBLEA GENERAL.-----

----- **DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES** -----

----- **DECIMA SEXTA.** - LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION NO PARTICIPARAN EN EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PODRA ADMITIR COMO MIEMBROS, SIN LIMITACION DE NUMERO, PREVIO EL ACUERDO MAYORITARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, A LAS PERSONAS QUE DESEEN Y QUE LLENEN LOS REQUISITOS, QUE ESTABLECEN LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

----- **DECIMA SEPTIMA.** - LOS ASOCIADOS TENDRAN DERECHO PARA ASISTIR A JUNTAS, CONFERENCIAS, CURSOS, Y EN GENERAL A CUALQUIER EVENTO RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA ASOCIACION, ASIMISMO TENDRAN OBLIGACIONES DE COOPERAR CON LA APORTACION DE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, A FIN DE COADYUVAR POR CUALQUIE MEDIO CON LOS FINES DE LA ASOCIACION.-----



LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA B.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 30  
ESTADO DE MÉXICO

----- **DECIMA OCTAVA.** SERAN APLICABLES A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION LAS ESTIPULACIONES EN LAS CLAUSULAS DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA Y DECIMA QUINTA. -----

----- **DEL PATRIMONIO SOCIAL** -----

----- **DECIMA NOVENA.** EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTARA CONSTITUIDO:

----- **1.-** CON LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS. --

----- **2.-** CON LAS APORTACIONES, SUBSIDIOS, LIBERALIDADES Y TODA CLASE DE RECURSOS ECONOMICOS PROVENIENTES DE LOS ASOCIADOS, PARTICULARES E INSTITUCIONES EN GENERAL. -----

----- **3.-** CON LOS MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO Y LOS DERECHOS QUE LE FUEREN TRANSMITIDOS. -----

----- **VIGESIMA.** EL PATRIMONIO SOCIAL QUEDA AFECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA ASOCIACION NO PUDIENDO DISTRAERSE A OBJETIVOS AJENOS AL MISMO. EL CONSEJO DIRECTIVO O DIRECTOR ADMINISTRADOR FIJARA ANUALMENTE EL MONTO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y LAS DE ADMISION DE ASOCIADOS. LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS SERAN APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. -----

----- **DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION** -----

----- **VIGESIMA PRIMERA.** SON ORGANOS DE LA ASOCIACION LOS SIGUIENTES:--

----- **1.** LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS. -----

----- **2.** EL CONSEJO DIRECTIVO O DIRECTOR ADMINISTRADOR. -----

----- **DE LA ASAMBLEA GENERAL** -----

----- **VIGESIMA SEGUNDA.** EL PODER SUPREMO DE LA ASOCIACION RESIDE EN LA ASAMBLEA DE LOS ASOCIADOS. -----

----- **VIGESIMA TERCERA.** LA ASOCIACION EFECTUARA ASAMBLEAS GENERALES POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LAS VECES QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LO ESTIME CONVENIENTE, O LO SOLICITE EL CINCO POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS. ---

----- **VIGESIMA CUARTA.** LAS CONVOCATORIAS DE ASAMBLEA GENERAL, CONTIENIENDO LA ORDEN DEL DIA, SE REMITIRAN POR CORREO A LOS DOMICILIOS DE LOS ASOCIADOS, O A JUICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE PUBLICARAN EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CAPITAL, CON UNA ANTICIPACION DE POR LO MENOS DIEZ DIAZ A LA FECHA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA. -----

----- **VIGESIMA QUINTA.** LA ASAMBLEA GENERAL QUEDARA CONSTITUIDA -----



LEGALMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, COMO MINIMO EN PRIMERA CONVOCATORIA, TRATANDOSE DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, LAS ASAMBLEA QUEDARAN INSTALADAS CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ASOCIADOS QUE SE REUNAN. LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA SE TOMARAN POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS PRESENTES. -----

----- **VIGESIMA SEXTA.** LA ASAMBLEA GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

----- **I.**- EL NOMBRAMIENTO, CONFIRMACION Y REVOCACION DEL CONSEJO DIRECTIVO O DIRECTOR ADMINISTRADOS Y APODERADOS DE LA ASOCIACION. -----

----- **II.**- APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS-----

----- **III.**- LA ADMINSION Y EXCLUSION DE ASOCIADOS Y MIEMBROS. -----

----- **IV.**- LA MODIFICACION A LA ESCRITURA SOCIAL. -----

----- **V.**- LA APROBACION DE NUEVAS APORTACIONES AL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION. -----

----- **VI.**- DETERMINACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y FIJAR LAS RENUMERACIONES QUE SE PAGARAN A LA ASOCIACION. --

----- **VII.**- ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA ASOCIACION Y LAS ACTIVIDADES DE LOS ASOCIADOS.-----

----- **VIII.**- LAS ENTREGAS EN EFECTIVO O EN ESPECIE QUE POR EL DESEMPEÑO DE SU LABOR EN LA ASOCIACION, ESTA LE ENTREGUE A LOS ASOCIADOS Y A LOS MIEMBROS. -----

----- **XI.**- LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION. -----

----- **X.**- EL NOMBRAMIENTO Y REVOCACION DE LIQUIDADORES. -----

----- **XI.**- LA APROBACION DEL PROYECTO DE PARTICION. -----

----- **XII.**- PRORROGA A LA DURACION DE LA ASOCIACION. -----

----- **XIII.**- LAS DEMAS QUE LE CORRESPONEN SEGÚN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

----- **VIGESIMA SEPTIMA.** SI TODOS LOS ASOCIADOS ESTUVIEREN PRESENTES NO SERA NECESARIA LA EXISTENCIA DE CONVOCATORIA, PERO PREVIAMENTE A LA DISCUSION DE LOS ASUNTOS, TODOS LOS ASOCIADOS DEBEN APROBAR LA ORDEN DEL DIA. -----

----- **VIGESIMA OCTAVA.** LOS ASOCIADOS DEBERAN ASISTIR PERSONALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O BIEN REPRESENTADOS DEBIDAMENTE MEDIANTE APODERADOS CON FACULTADES ESPECIFICAS PARA ESTE FIN.-----

LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA B.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 30  
ESTADO DE MÉXICO



----- **VIGESIMA NOVENA.**- EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS CADA ASOCIADO GOZARA DE UN VOTO POR PERSONA. LAS VOTACIONES SERAN NOMINALES Y SUS DECISIONES SERAN FIRMES, ACTUARAN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO LAS PERSONAS QUE DESIGNEN LOS ASISTENTES.-----

----- **TRIGESIMA.**- ANTES DE DECLARAR VALIDAMENTE INSTALADA UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EL PRESIDENTE DEBERA COMPROBAR LA CONVOCATORIA Y CERCIORARSE DE QUE SE REUNE EL QUORUM NECESARIO.-----

----- **TRIGESIMA PRIMERA.**- CUALQUIER ASOCIADO PODRA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, SIN QUE SU PRESENCIA SEA NECESARIA, SUJETANDOSE DICHA AUTORIZACION A LA FORMA Y TERMINOS QUE JUZGUE CONVENIENTE SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.-----

----- **TRIGESIMA SEGUNDA.**- DE CADA SESION DE ASAMBLEA GENERAL SE LEVANTARAN ACTAS QUE DEBERAN CONTENER LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA REUNION, LOS NOMBRES DE LOS ASISTENTES Y QUE ADEMAS DEBERAN DAR CUENTA DEL DESARROLLO DE LA SESION Y DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN. ESTAS ACTAS DEBERAN SER APROBADAS Y FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.-----

----- **TRIGESIMA TERCERA.**- LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN QUE LAS CONVOCATORIAS SE HICIERON EN LOS TERMINOS QUE PRESCRIBEN ESTOS ESTATUTOS DEBERAN TRANSCRIBIRSE LITERALMENTE EN EL ACTA.-----

----- CON ESTOS DOCUMENTOS Y CON LAS AUTORIZACIONES, SE FORMARAN LOS LEGAJOS, APARTE QUE SE ABREVIARAN DEBIENDOSE HACER REFERENCIA DE ELLOS EN EL ACTA.-----

----- **TRIGESIMA CUARTA.**- LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION ESTARA A CARGO DE UN DIRECTOR ADMINISTRADOR O DE UN CONSEJO DIRECTIVO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.-----

----- **TRIGESIMA QUINTA.**- EL CONSEJO DIRECTIVO, SU PRESIDENTE O EN SU CASO EL DIRECTOR ADMINISTRADOR, TENDRAN A SU CARGO LA REPRESENTACION Y LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION Y DEBERAN REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL.-----

----- CON ESTE FIN SE LES OTORGA EN FORMA INDIVIDUAL LOS PODERES SIGUIENTES:-----

----- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO

DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.-----

----- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES -----

----- **I.**- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE AMPARO. -----

----- **II.**- PARA TRANSIGIR. -----

----- **III.**- PARA COMPROMETER EN ARBITROS. -----

----- **IV.**- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. -----

----- **V.**- PARA RECUSAR. -----

----- **VI.**- PARA RECIBIR PAGOS. -----

----- **VII.**- PARA HACER CESION DE BIENES. -----

----- **VIII.**- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. -----

----- **IX.**- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO Y PARA EXIGIR LA REPARACION CIVIL DEL DAÑO. -----

----- **B).**- LOS APODERADOS EJERCITARAN EL MANDATO A QUE ALUDE EL INCISO ANTERIOR, ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL O PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DE TRABAJO. -----

----- **C).**- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. -----

----- **D).**- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** DE ACUARDO CON EL MISMO ARTICULO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CORRELATIVOS DEL LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. -----

----- **E).**- **PODER** PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. -----

----- **F).**- FACULTADES PARA SUBSTITUIR TODO O EN PARTE SU MANDATO, OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS. -----

----- **G).**- REPRESENTAR A LA ASOCIACION, CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE



LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA B.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 30

ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACION LABORAL, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS ONCE Y  
SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. -----

EN NINGUN CASO PODRAN LOS APODERADOS, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE  
LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ENAJENAR LOS BIENES INMUEBLES DE LA  
ASOCIACION, HIPOTECARLOS O GRAVARLOS CON CUALQUIER OTRO DERECHO REAL. -

----- **TRIGESIMA SEXTA.**- EL DIRECTOR ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEBERAN RENDIR CUENTA SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES,  
DURANTE EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO Y SIEMPRE QUE LO PIDA LA ASAMBLEA  
GENERAL DE ASOCIADOS. -----

----- **TRIGESIMA SEPTIMA.**- LOS DIRECTORES ADMINISTRADORES PROPONDRAN A  
LA ASAMBLEA GENERAL QUE EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESINTERESADA QUE  
HAYAN REALIZADO PERSONAS NO INTEGRANTES DE LA ASOCIACION EN BENEFICIO  
DE LOS FINES DE LA ASOCIACION, SE LES OTORGUEN ESTIMULOS ECONOMICOS, DE  
PREFERENCIA EN ESPECIE, AUNQUE SIN DESCARTAR QUE EN CIRCUNSTANCIAS  
EXTRAORDINARIAS, A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL TAMBIEN SE LES  
PUEDA OTORGAR ESTIMULOS EN EFECTIVO. -----

----- ASIMISMO LOS DIRECTORES TAMBIEN PODRAN PROPONER A LA ASAMBLEA  
GENERAL QUE SE RECONOZCA LA ACTIVIDAD SOBRESALIENTE EN BENEFICIO DE LA  
ASOCIACION DE INTEGRANTES DE LA MISMA COMO SON ASOCIADOS O MIEMBROS,  
MEDIANTE OTORGAMIENTO DE ESTIMULO TANTO EN ESPECIE COMO EN EFECTIVO. ---

----- **RETIRO, INCAPACIDAD O MUERTE** -----

----- **TRIGESIMA OCTAVA.**- EN CASO DE RETIRO Y TAMBIEN EN CASO DE  
FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, LA ASOCIACION CONTINUARA CON  
LOS QUE PERMANEZCAN O CON LOS SOBREVIVIENTES. -----

----- **TRIGESIMA NOVENA.**- EN CASO DE RETIRO, EL ASOCIADO O ASOCIADOS QUE  
SE RETIREN NO TENDRAN DERECHO AL HABER SOCIAL. -----

----- **CUADRAGESIMA.**- EN CASO DE RETIRO O EXCLUSION, LOS ASOCIADOS  
RENUNCIAN EXPRESAMENTE A TODO DERECHO O PARTICIPACION SOBRE LOS  
INGRESOS DE CUALQUIER INDOLE Y QUE POR CUALQUIER CAUSA OBTENGA LA  
ASOCIACION CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SU RETIRO O EXCLUSION AUN  
CUANDO HUBIERE ORIGINADO EN NEGOCIOS CONECTADOS O TERMINADOS CON  
ANTERIORIDAD A DICHS ACONTECIMIENTOS. -----

----- **CUADRAGESIMA PRIMERA.**- EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS  
ASOCIADOS SUS HEREDEROS NO TENDRAN DERECHO AL HABER SOCIAL. -----

----- **CUADRAGESIMA SEGUNDA.**- EL CONTRATO DE ASOCIACION PODRA SER RESCINDIDO RESPECTO DE SU ASOCIADO.-----

----- **I.**- POR HACER USO DE LA FIRMA SOCIAL Y EL PATRIMONIO SOCIAL PARA NEGOCIOS PROPIOS.-----

----- **II.**- POR INFRACCION AL PACTO SOCIAL.-----

----- **III.**- POR INFRACCION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EL CONTRATO SOCIAL.-----

----- **IV.**- POR COMISION DE ACTOS FRAUDULENTOS O DOLOSOS CONTRA LA ASOCIACION.-----

----- **V.**- POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.-----

----- **EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES Y RESULTADOS**-----

----- **CUADRAGESIMA TERCERA.**- LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERAN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, A EXCEPCION DEL PRIMERO QUE SERA IRREGULAR QUE CORRERA DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

----- **CUADRAGESIMA CUARTA.**- EL BALANCE SE PRACTICARA AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERA CONCLUIR DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CLAUSURA DE CADA EJERCICIO SOCIAL, PONIENDOSE CON TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA ASOCIACION A DIPOSICION DE LOS ASOCIADOS.-----

----- **CUADRAGESIMA QUINTA.**- LOS ASOCIADOS NO SERAN SOLIDARIA NI SUBSIDIARIAMENTE RESPONSABLES DE LOS DEUDAS DE LA ASOCIACION-----

----- **CUADRAGESIMA SEXTA.**- LA ASOCIACION ES DE NACIONALIDAD MEXICANA CON EXCLUSION DE EXTRANJEROS, POR LO QUE NINGUNA PERSONA FISICA O MORAL PODRA TENER PARTICIPACION SOCIAL ALGUNA EN LA ASOCIACION.-----

----- SI POR ALGUN MOTIVO ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACION SOCIAL O A SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES, CONTRAVINIENDO ASI LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICION SERA NULA Y POR TANTO CANCELADA Y SIN NINGUN VALOR LA PARTICIPACION SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TITULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIENDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACION CANCELADA.-----

----- CONSEQUENTEMENTE CONVIENEN LOS OTORGANTES, EN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TREINTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA

01/01/2010 10:00 AM



LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA B.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 30

ESTADO DE MÉXICO

PROMER LA INVERSIÓN MEXICANA Y REGULAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN QUE

LA ASOCIACIÓN NO ADMITIRÁ DIRECTA NI INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS O ACCIONISTAS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y SOCIEDADES SIN CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, NI TAMPOCO RECONOCERA EN ABSOLUTO DERECHOS DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES". -

**DE LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION**

---- **CUADRAGESIMA SEPTIMA.** LA ASOCIACION SE DISOLVERA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ESPECIFICADAS EN EL ARTICULO 2685 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN EL MOMENTO EN QUE SEA DECLARADA LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION, LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS NOMBRARA AL COMITÉ DE LIQUIDADORES. -----

---- **CUADRAGESIMA OCTAVA.** LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE DETERMINE LA DISOLUCION O LIQUIDACION ANTICIPADA DE LA ASOCIACION, REQUERIRA DE UN QUORUM DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DE LOS SOCIOS Y LA VOTACION MAYORITARIA DE LOS SOCIOS. -----

---- PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE REQUERIRA DE UN QUORUM DE UN SESENTA POR CIENTO (60%) DE LOS SOCIOS Y UNA VOTACION MAYORITARIA DE SOCIOS. -----

---- **CUADRAGESIMA NOVENA.** AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION Y CON MOTIVO DE LA MISMA, DEBERA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS EN TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ESTE ARTICULO TIENE EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE. -----

---- **QUINCUAGESIMA.** EN LO NO PREVISTO POR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA ASOCIACION SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2670 AL 2686 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

**DISPOSICIONES GENERALES**

---- **QUINCUAGESIMA PRIMERA.** ESTA ASOCIACION SE REGIRA POR LO ESTABLECIDO EN ESTA ESCRITURA, POR LAS REFORMAS QUE LEGALMENTE SE HAGAN A LA MISMA, POR LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y POR LAS NORMAS SUPLETORIAS DEL MISMO. -----

----- **DURACION** -----

----- **QUINCUGESIMA SEGUNDA**- LA DURACION DE LA ASOCIACION SERA INDEFINIDA.-----

----- **TRANSITORIAS** -----

----- **PRIMERO**- LOS COMPARECIENTES DE ESTA ÉSCRITURA ACUERDAN:-----

----- **A)**- DESIGNAR DIRECTOR ADMINISTRADOR AL SEÑOR **JOSE TEODORO CABALLERO BETANZO**, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS TRIGESIMO QUINTO PUNTO UNO Y TRIGESIMO SEXTO DE LA PROPIA ASOCIACION.-----

----- **B)**- QUE EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL CORRERA DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ESCRITURA, AL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-----

----- **SEGUNDA**- LOS COMPARECIENTES Y OTORGANTES DE ESTE ACTO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS ESTATUTOS QUE HAN QUEDADO TRANSCRITOS EN ESTA ESCRITURA, LOS QUE EN TODO MOMENTO DEBERAN OBSERVAR, TAMBIEN LOS ASOCIADOS QUE EN LO FUTURO INGRESEN COMO TALES. -

----- **DE LA PROTOCOLIZACION DEL PERMISO** -----

----- **DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** -----

----- **TERCERA**- PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, QUEDA PROTOCOLIZADO EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, Y QUE CONFORME A LO RELATADO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA ESCRITURA, HA QUEDADO AGREGADO AL APENDICE DE LA PRESENTE BAJO SU NUMERO Y LETRA "A", TENIENDOSE SU CONTENIDO AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA LO FUERA.-----

----- **CUARTA**- LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE LA PERSONA DESIGNADA COMO DIRECTOR ADMINISTRADOR SE ENCUENTRA CON CAPACIDAD PARA SU CARGO Y NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SU DESEMPEÑO Y AL EFECTO EN ESTE ACTO EL SEÑOR **JOSE TEODORO CABALLERO BETANZO**, COMPARECE Y ACEPTA EL CARGO CONFERIDO PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO.-----

----- **QUINTA**- EL SUSCRITO NOTARIO HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS OTORGANTES, QUE LA AUTORIZACION DEFINITIVA DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUEDA CONDICIONADA A QUE SE EXHIBA EL COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ASOCIACION QUE AQUÍ SE CONSTITUYE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.-----

----- **SEXTA**- LOS GASTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE LA PRESENTE ORIGINE,

NOTARIO PUBLICO

----- **DURACION** -----

----- **QUINGUAGESIMA SEGUNDA** - LA DURACION DE LA ASOCIACION SERA INDEFINIDA. -----

----- **TRANSITORIAS** -----

----- **PRIMERO**.- LOS COMPARECIENTES DE ESTA ESCRITURA ACUERDAN: -----

----- **A).**- DESIGNAR DIRECTOR ADMINISTRADOR AL SEÑOR **JOSE TEODORO CABALLERO BETANZO**, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS TRIGESIMO QUINTO PUNTO UNO Y TRIGESIMO SEXTO DE LA PROPIA ASOCIACION. -----

----- **B).**- QUE EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL CORRERA DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTA ESCRITURA, AL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS. -----

----- **SEGUNDA**.- LOS COMPARECIENTES Y OTORGANTES DE ESTE ACTO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS ESTATUTOS QUE HAN QUEDADO TRANSCRITOS EN ESTA ESCRITURA, LOS QUE EN TODO MOMENTO DEBERAN OBSERVAR, TAMBIEN LOS ASOCIADOS QUE EN LO FUTURO INGRESEN COMO TALES. -

----- **DE LA PROTOCOLIZACION DEL PERMISO** -----

----- **DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** -----

----- **TERCERA**.- PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, QUEDA PROTOCOLIZADO EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, Y QUE CONFORME A LO RELATADO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA ESCRITURA, HA QUEDADO AGREGADO AL APENDICE DE LA PRESENTE BAJO SU NUMERO Y LETRA "A", TENIENDOSE SU CONTENIDO AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA LO FUERA. -----

----- **CUARTA**.- LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE LA PERSONA DESIGNADA COMO DIRECTOR ADMINISTRADOR SE ENCUENTRA CON CAPACIDAD PARA SU CARGO Y NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SU DESEMPEÑO Y AL EFECTO EN ESTE ACTO EL SEÑOR **JOSE TEODORO CABALLERO BETANZO**, COMPARECE Y ACEPTA EL CARGO CONFERIDO PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO. -----

----- **QUINTA**.- EL SUSCRITO NOTARIO HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS OTORGANTES, QUE LA AUTORIZACION DEFINITIVA DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUEDA CONDICIONADA A QUE SE EXHIBA EL COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ASOCIACION QUE AQUÍ SE CONSTITUYE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. -----

----- **SEXTA**.- LOS GASTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE LA PRESENTE ORIGINE,



LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA B.

NOTARÍA PÚBLICA NO. 30  
ESTADO DE MÉXICO

SU TESTIMONIO Y REGISTRO, SERAN CUBIERTOS POR LA ASOCIACION QUE AQUÍ SE  
CONSTITUYE

-----**GENERALES**-----

----- MEXICANOS POR NACIMIENTO E HIJOS DE PADRE MEXICANOS: -----

----- EL SEÑOR **JOSE TEODORO CABALLERO BETANZO**, ORIGINARIO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DONDE NACIO EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, SOLTERO, DIRECTOR DE TEATRO, CON DOMICILIO EN DOCTOR VALLARTA NUMERO TREINTA Y UNO LETRA "A", DELEGACION COYOACAN, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE PASO POR ESTA CIUDAD PARA LA FIRMA DE LA PRESENTE. -----

----- **LA SEÑORA TERESA RODRIGUEZ GARCIA**, ORIGINARIA DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA, DONDE NACIO EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CASADA, MUSICO, CON DOMICILIO EN ANAHUAC NUMERO SEIS, COLONIA ROMA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE PASO POR ESTA CIUDAD PARA LA FIRMA DE LA PRESENTE. -----

----- EL SEÑOR **LUIS MANUEL AGUILAR FARIAS**, ORIGINARIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, DONDE NACIO EL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, SOLTERO, ESCENOGRFO, CON DOMICILIO EN CERRO DEL HOMBRE NUMERO CINCUENTA Y DOS, EDIFICIO B DOCE, COLONIA ROMERO DE TERREROS, DELEGACION COYOACAN, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE PASO POR ESTA CIUDAD PARA LA FIRMA DE LA PRESENTE. -----

----- EL SEÑOR **RAGNAR JAVIER CONDE KNAPE**, ORIGINARIO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIO EL DIA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, SOLTERO, DIRECTOR DE ESCENA, CON DOMICILIO EN CIRCUITO JURISTAS NUMERO VEINTE "A", CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. -----

----- **LA SEÑORA ROSA MARTHA FERNANDEZ VARGAS**, ORIGINARIA DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIO EL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, SOLTERA, DIRECTORA DE TEATRO Y CINE, CON DOMICILIO EN SANTA CRUZ NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO, CASA SEIS, LA CANDELARIA, DELEGACION COYOACAN, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE PASO POR ESTA CIUDAD PARA LA FIRMA DE LA PRESENTE. -----

-----**CERTIFICACION**-----



----- CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCION OCHO ROMANO DEL ARTICULO SETENTA Y CUATRO (74) DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE, HAGO CONSTAR:-----

----- **I.**- QUE ME ASEGURE DE LA IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES POR MEDIO DE LOS DOCUMENTOS QUE EN ESTE ACTO EXHIBEN, DOY FE TENER A LA VISTA Y EN COPIA SE AGREGAN AL APENDICE DE LA PRESENTE BAJO SU NUMERO Y LETRAS "C", "D", "E", "F" Y "G".-----

----- **II.**- QUE A MI JUICIO LOS COMPARECIENTES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DEL ACTO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

----- **III.**- QUE NO SE RELACIONAN EN ESTE INSTRUMENTO LAS CLAVES DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS ASOCIADOS DE **"ARTESCENICA" ASOCIACION CIVIL**, EN VIRTUD DE SER PERSONA MORAL NO CONTRIBUYENTE DEL TITULO TERCERO ROMANO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA LA REGLA DOS PUNTO TRES PUNTO DIECISEIS **(2.3.16)** DE LA QUINTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), Y ATENTO A LO DISPUESTO POR LA MENCIONADA REGLA, HAGO CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL DE ESTA ASOCIACION ES EL QUE QUEDO RELACIONADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA Y QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE ESCRITURA.-----

----- **IV.**- QUE PROCEDI A DAR LECTURA AL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES A QUIENES EXPLIQUE EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO.-----

----- **V.**- QUE LOS COMPARECIENTES OTORGARON ANTE MI, LA PRESENTE ESCRITURA, MANIFESTANDO ESTAR CONFORMES CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, FIRMANDOLA EN MI PRESENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ EL DIA DE SU FECHA.- DOY FE.-----

----- **FIRMAS** -----

JOSE TEODORO CABALLERO BETANZO.- RUBRICA.- TERESA RODRIGUEZ GARCIA.- RUBRICA.- ROSA MARTHA FERNANDEZ VARGAS.- RUBRICA.- LUIS MANUEL AGUILAR FARIAS.- RUBRICA.- RAGNAR JAVIER CONDE KNAPE.- RUBRICA.- LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- **AUTORIZACION DEFINITIVA** -----

----- **NAUCALPAN DE JUAREZ, A 23 DE JULIO DEL AÑO 2002.**- CON ESTA FECHA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA.- DOY FE.- LICENCIADO JESUS

LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA B.  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 30  
ESTADO DE MÉXICO



JESUS ORLANDO PADILLA B. BENITEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

**NOTA COMPLEMENTARIA** -----

**NOTA PRIMERA.- NAUCALPAN DE JUAREZ, A 23 DE JULIO DEL AÑO 2002.-**

CON ESTA FECHA TENGO A LA VISTA COPIA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL A QUE SE REFIERE LA ESCRITURA DE ESTAS FOJAS, AGREGANDOSE AL APENDICE CON LA LETRA "D", LA NOTA RESPECTIVA.- LO QUE ASIENTO PARA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES PRIMERA Y TERCERA DEL ARTICULO 27 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.- DOY FE.- LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.- RUBRICA. -----

**ARTICULO 7.771** -----

----- ARTICULO SIETE PUNTO SETÉCIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO QUE A LA LETRA DICE: -----

----- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA. -----

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -----

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. -----

----- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES. -----

----- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN". -----

----- ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE SACA DE SU ORIGINAL ASENTADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA "**ARTESCENICA**", **ASOCIACION CIVIL**, A FIN DE QUE LE SIRVA DE TITULO CON QUE ACREDITAR SU LEGAL EXISTENCIA.- VA EN OCHO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS. -----



NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL  
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.- DOY FE.

*[Handwritten signature]*



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS MORALES  
EN EL FOLIO NUMERO: 61965  
DERECHOS: \$ 213.00 REG EN CAJA: 2003  
PTDA.: 731 DE FECHA: 28-03-03  
EN MEXICO, D.F., A 30 DE Mayo DEL 2003  
REGISTRADOR LIC. ANA LAURA CHAVEZ REYES

EL REGISTRADOR DE PERSONAS MORALES Y BIENES  
MUEBLES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
*[Signature]*  
LIC. ANA LAURA CHAVEZ REYES



*[Handwritten signature]*  
COMISION  
DEL DISTRITO  
REGISTRO PUBLICO  
DISTRITO FEDERAL  
CON LA FOLIA  
DEL REGISTRO  
COMPLETADO



